

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CÁRLOS III.

Gran Cruz.

Excmo. Sr. D. Juan Jordán de Urries, Marqués de Ayerbe.

Caballeros.

D. Blas Aguilar y Alvarado.
D. Angel Calderón y Martínez.
D. Enrique Villegas.
D. José María Rodríguez Lacomme.
D. Jerónimo Benito González.
D. Julio del Villar y Romero.
D. Lorenzo Nicolás Quintana y Moscoso.
D. Vicente Herrero y Salamanca.

DAMAS NOBLES DE LA REINA MARÍA LUISA.

Banda.

Excma. Sra. D.^a Virginia Coronado de Groizard.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Grandes Cruces.

Excmo. Sr. D. Pedro Agustín Herrero.
Excmo. Sr. D. Martín Villar.

Excmo. Sr. D. Nicolás Montells.
Excmo. Sr. D. Agustín Loscertales.
Excmo. Sr. D. Antonio Gasós.
Excmo. Sr. D. José Lasierra.
Excmo. Sr. D. Mariano Bayón del Valle.
Excmo. Sr. D. Eugenio Alonso y Sanjurjo.
Excmo. Sr. D. Antonio Borregón.
Excmo. Sr. D. Joaquín Fuentes Bustillo.
Excmo. Sr. D. José Barris y Buxó.
Excmo. Sr. D. Nicanor Rivas.
Excmo. Sr. D. Antonio de la Corte y Ruano.
Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Banquells y Rascón.
Excmo. Sr. D. Antonio Lúa y Rute.
Excmo. Sr. D. Pedro F. Velluti y Tavira.
Excmo. Sr. D. Antonio Hernández Espiera.
Excmo. Sr. D. José Diosdado y Castillo.
Excmo. Sr. D. Enrique Vallés.
Excmo. Sr. D. Manuel Llorente y Vázquez.

Comendadores de número.

D. José Marcelino González.
D. José Marco y Sancliz.

Comendadores ordinarios.

D. Manuel Cuber y García.
D. Ventura Marquez y Cárdenas.
D. Ramón Maluquer.
D. José de Quintana y Gruart.
D. Vicente López Vigo.
D. José Llavería.
D. Juan Ignacio Crespo.
D. Telesforo Oliva Blanco.
D. Jacinto García.
D. Antonio Fierro.
D. Luis Perez de Guzmán y Nieulant.

Caballeros.

D. Juan Emeterio Fuente.
 D. Angel Lacalle y Rojas.
 D. Jorge Vinetz.
 D. Ginés Celdrán.
 D. José Perpén.
 D. Juan Antonio Valdivieso.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877-78. Madrid 27 de Junio de 1883.—El Subsecretario, Felipe Méndez de Vigo.

(Gaceta 2 Julio 1883).

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.***Negociado 3.º—Circular.*

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, y que constituyen el partido de Caspe, procedan cuanto antes á abonar á la cabeza del partido las cantidades que por concepto de gastos carcelarios se hallan adeudando; pues de otro modo, pasados ocho días que he acordado señalar como plazo para el cumplimiento de este servicio, sin que se haya dado cumplimiento de haberlo verificado, me veré en la sensible necesidad de expedir apremios sin más aviso.

Zaragoza 13 de Julio de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Pueblos que se citan.

Chiprana.—Escatrón.—Sástago.—Maella.—Fabara.—Nonaspe.—Fayón.—Mequenza.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribución territorial, formado para el corriente año económico de 1883 á 84, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que dentro de ese término puedan presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados.

Agón 14 de Julio de 1883.—El Alcalde, Francisco Sarria.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y por término de 10 días, se hallará expuesto al público el padrón del impuesto equivalente á los de la sal, formado para el año económico de 1883 á 1884.

Figueruelas 11 de Julio de 1883.—El Alcalde, Francisco Navarro.

El repartimiento de la contribución territorial y padrón del impuesto equivalente á los de sal, correspondientes al año 1883-84, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término

de ocho días el primero y 10 el segundo, durante los cuales podrán ser examinados y hacerse las reclamaciones conducentes.

El Frasno 12 de Julio de 1883.—El Alcalde, Julián Luna.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta, Vicente Moreno, Secretario interino.

Los padrones y lista cobratoria del impuesto equivalente al de la sal, que han de regir en el presente año económico, se hallan expuestos al público, por término de 10 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lécera 12 de Julio de 1883.—El Alcalde, Félix Aznar.—Benigno Laguía, Secretario.

Por término de 10 días se hallarán expuestos al público en la Secretaría de esta villa los padrones del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricación de la sal, formados por el Ayuntamiento para el presente año económico.

Maella 11 de Julio de 1883.—El Alcalde, Constancio Albesa.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, con su apéndice de altas y bajas, para el año económico de 1883 al 84, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, y por igual término, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría los padrones del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricación de la sal, durante los cuales se admitirán las reclamaciones á que por uno y otro concepto dieren lugar.

San Martín de Moncayo 9 de Julio de 1883.—El Alcalde, Antonino Miguel.—Por su mandado, Silvestre Fuertes, Secretario.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.***Ateca.*

D. Pedro Reuelta, Abogado, Juez municipal y ejerciente funciones del de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada de D.^a Cipriana Peiro y Lázaro, vecina que fué de Nuevalos y fallecida en dicho pueblo en 12 de Enero del año actual, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado y expediente de intestado incoado al efecto á deducirlo en forma; pues pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 10 de Julio de 1883.—Pedro Reuelta.—D. S. O., Félix Lassa.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE AGOSTO DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Manuel Liñán.....	Ibdes.	Campo.	Ibdes.	Clevo.	4 36	20 en 20 de Agosto de 1883.....	131'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	en idem idem.....	164'38
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	38	en idem idem.....	65
Carlos Frac.....	Cetina.	Id.	Cetina.	Id.	39	en idem idem.....	29'06
Juan Lorenzo Pozanco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	40	en idem idem.....	50
Carlos Frac.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	41	en idem idem.....	40
Andrés Cerdán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	42	en idem idem.....	62'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	43	en idem idem.....	62'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	44	en idem idem.....	25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	45	en idem idem.....	56'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	46	en idem idem.....	6'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	47	en idem idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	48	en idem idem.....	1'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	49	en idem idem.....	131'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	50	en idem idem.....	125
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	51	en idem idem.....	4'48
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	en idem idem.....	5
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	53	en idem idem.....	157'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	54	en idem idem.....	92'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	55	en idem idem.....	4'62
Ramón Sigüenza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	56	en idem idem.....	63'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	57	en idem idem.....	85
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	60	en 22 idem idem.....	13'44
Andrés Cerdán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	61	en idem idem.....	106'25
Antonio Velazquez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	62	en idem idem.....	27'50
Antonio Monge.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	en idem idem.....	81'25
Ramón Sigüenza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	en idem idem.....	38'75
Vicente Ibañez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	65	en idem idem.....	65
Manuel Pelágrin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	66	en idem idem.....	43'06
Manuel Ibañez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	67	en idem idem.....	181'25
Fabian Velazquez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	68	en idem idem.....	52'50
Carlos Frac.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	69	en idem idem.....	218'75
Antonio Velazquez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	70	en idem idem.....	62'50
Manuel Moreno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	71	en idem idem.....	30'11
Joaquin Moreno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	72	en idem idem.....	35'76

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Joaquín Sigüenza.	Cetina.	Campo.	Cetina.	Clero.	73	20	154'48
Ramon Lasheras.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	74	»	161'58
Matías Martín.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	75	»	2'84
Vicente Ibañez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	76	»	18'75
Manuel Moreno.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	77	»	21'25
Rafael Ibañez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	78	»	23'75
Andrés Cerdán.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	79	»	48'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	80	»	68'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	81	»	168'75
Vicente Vela.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	82	»	67'81
Fabán Velazquez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	83	»	100'09
Andrés Cerdán.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	84	»	20
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	85	»	50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	86	»	130
Manuel Hernando.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	87	»	75
Joaquín Marco.	Villalengua.	Id.	Villalengua.	Id.	88	»	62'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	89	»	12'50
Gaspar Bosque.	Bubierca.	Id.	Bubierca.	Id.	90	»	262'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	91	»	188'75
Pascual Muñoz.	Villarroya.	Id.	Villarroya.	Id.	92	»	106'44
Manuel Millán.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	93	»	243'99
Ramón Aranda.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	94	»	33'87
Ramón Sigüenza.	Cetina.	Id.	Cetina.	Id.	95	»	18'75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	96	»	125
Vicente Lázaro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	97	»	25
Ramón Sigüenza.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	98	»	118'75
Vicente Lasheras.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	99	»	87'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	100	»	181'25
Ramón Sigüenza.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	101	»	25
Joaquín Sigüenza.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	102	»	112'50
Vicente Lázaro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	103	»	27'50
Carlos Frac.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	104	»	75
Joaquín Sigüenza.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	105	»	500
Santiago Perez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	106	»	88'75
Antonio Aguilera.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	107	»	83'75
Pedro Hernando.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	108	»	100
Joaquín Sigüenza.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	109	»	162'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	110	5	42'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	111	»	6
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	112	»	130
Manuel Ibañez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	113	4	32'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	114	»	13'52
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	115	»	501'25
Santiago Perez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	116	»	7'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	117	»	25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	118	»	52'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	119	»	25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	120	»	125

(Se continuará.)

IMPRESA DEL HOSPICIO.

